GILBERTO GALVIS BAUTISTA, identificado con cédula de ciudadanía Nº 91.067.271 de San Gil, actuando en calidad de Ordenador del gasto delegado mediante la resolución N° 2329 del 26 de septiembre de 2018, quien obra en nombre del **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM**, con NIT.830.000.602-5, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el servidor público **EDILIA ALEJANDRA PINZÓN BOBADILLA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.032.391.528, en calidad de Supervisor(a), quienes para efectos del presentedocumento se denominarán el **INSTITUTO**, de una parte, y por la otra **DEREK ANTHONY SEWARDS RUEDA** en su calidad de Representante Legal de ENERGEX S.A con NIT 800.002.609-6, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 19 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el Acta de Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios Nº 140 de 2020 suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Nº 140 de 2020
OBJETO	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del aire acondicionado data centre, propiedad del IDEAM y del Data Center System 2100 15 TR, ubicado en la sala de informática del edificio principal del IDEAM en la calle 25D N° 96B – 70 de la ciudad de Bogotá D.C., incluida una bolsa de repuestos conforme a las especificaciones técnicas dispuestas por la entidad.
CONTRATISTA	ENERGEX SOCIEDAD ANONIMA
IDENTIFICACION NIT	800.002.609-6
REPRESENTANTE LEGAL	DEREK ANTHONY SEWARDS RUEDA
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°	79.887.335
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el QUINCE (15) de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
PRÓRROGA	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el QUINCE (15) de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($33.655.580), IVA Incluido.
ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($33.655.580), IVA Incluido.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	25/02/2020
FECHA DEL ACTA DE INICIO	28/02/2020
FECHA DE TERMINACIÓN	15/12/2020
NOMBRE DEL SUPERVISOR	EDILIA ALEJANDRA PINZÓN BOBADILLA
DEPENDENCIA	GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

II. TÉRMINO PARA LIQUIDAR:

Los plazos para la presente liquidación, se contabilizan así:

FECHA DE VENCIMIENTO PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLAZO PARA LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO (1) 4 MESES	PLAZO PARA LIQUIDAR UNILATERALMENTE (2) 2 MESES	CADUCIDAD DE LA ACCIÓN CONTRACTUAL (3) 2 AÑOS
15/12/2020	15/04/2020	15/06/2020	15/06/2022

III. ANTECEDENTES:

1. El Contrato de Prestación de Servicios Nº 140 de 2020, fue suscrito el día 25 de febrero de 2020.

2. El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Nº 140 de 2020, se acordó hasta el 15 de diciembre de 2020 o hasta agotar el presupuesto, contados desde la suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el día 28 de febrero de 2020.

3. El valor inicial del contrato se acordó hasta por la suma de: **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($33.655.580), IVA Incluido**.

4. La forma de pago se pactó de la siguiente forma:

El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así:

El IDEAM pagará el valor del contrato mediante pagos mensuales, por cada mes donde se realice la respectiva visita de mantenimiento, previo recibo a satisfacción de los servicios efectivamente prestados objeto del contrato y presentación de facturas correspondientes durante cada mes de visita a ejecutar de acuerdo con los precios establecidos en la oferta. El IDEAM, pagara al CONTRATISTA, al recibo a satisfacción por parte del supervisor de la totalidad de todos los servicios y el cumplimiento de las actividades definidas en el contrato y en el objeto del mismo, de acuerdo con los precios establecidos en la oferta del valor total del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para efectuar cada uno de los pagos el CONTRATISTA deberá presentar: 1. Certificado de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato parcial o final en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables o productos del contrato; 2. Factura o documento equivalente. Según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalentedebe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o catálogo de productos; 3. Para todo pago el contratista deberá acreditar que se encuentraal día en sus pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo conlos requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad. **PARAGRAFO SEGUNDO**. El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado. **PARAGRAFO TERCERO**. Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señalo EL CONTRATISTA en el formato de registro de terceros y cuentas

bancarias. **PARAGRAFO CUARTO**. El presente contrato se encuentra cobijado por la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013, reglamentada por el Decreto N° 1050 de 2014, por tal motivo, está sujeto al pago de contribución parafiscal estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades estatales de Colombia. Sin perjuicio a otras contribuciones o tributos que contablemente deban aplicarse. **PARAGRAFO QUINTO**. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el termino para este efecto solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y este no tendra derecho al pago de intereses de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO SEXTO**. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. La Entidad solo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo aceptara pagos a terceros, salvo situaciones expresamente permitidas por la normativa que resulte aplicable.

IV. RELACIÓN DE GARANTÍAS:

Para garantizar el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios Nº 140 de 2020, el Contratista constituyó una garantía única con Seguros del Estado como sigue:

a. GARANTÍA INICIAL

PÓLIZA N°	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS		FECHA DE APROBACIÓN
			FECHA INICIO	FECHA FINAL	
90022015	Cumplimiento	$ 6.731.116,00	25/02/2020	15/06/2021	28/02/2020
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	$ 3.365.558,00	25/02/2020	15/12/2023	28/02/2020
	Calidad de los Bienes	$ 6.731.116,00	25/02/2020	15/12/2021	28/02/2020
	Calidad del servicio	$ 6.731.116,00	25/02/2020	15/12/2021	28/02/2020

V. INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO:

De acuerdo con los informes de supervisión, la ejecución de los recursos del Contrato de Prestación de Servicios Nº 140 de 2020, presenta el siguiente estado:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 16820 de 13/01/2020.	$ 40.000.000,00
REGISTRO PRESUPUESTAL Nº 81620 de 25/02/2020.	$ 33.655.580,00
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 33.655.580,00
VALOR ADICIONAL CONTRATO	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 33.655.580,00
VALOR EJECUTADO	$ 26.187.437,50
VALOR PAGADO	$ 26.187.437,50
SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA	$ 0,00
SALDO LIBERADO A FAVOR DEL IDEAM, VIGENCIA 2020	$ 7.468.142,50

VI. ESTADO DE CUENTA:

De acuerdo con el Estado de Cuenta emitido por la Coordinadora del Grupo de Tesorería del INSTITUTO, mediante radicado N° 20212060000623 de fecha 19 de enero de 2021, la relación de pagos efectuados en el Contrato de Prestación de Servicios Nº 140 de 2020, es como sigue:

VALOR DEL CONTRATO: $ 33.655.580,00
TOTAL DE PAGOS: $ 26.187.437,50
SALDO POR PAGAR: $ 0,00

SIIF Nación — Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHavarden — ALEXA VIVIANA CARDENAS GOMEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 324040000 — IDEAM-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2021-01-25 12:20 p. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	324040000 IDEAM-GESTION GENERAL	Número de Compromiso:	81620	Valor Total:	26.187.437,50	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	800002609	Tercero:		ENERGEX S.A.	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Número:	1402020	Fecha:	25/02/2020 0:00:00

OBJETO

Objeto: RENGLON 103, ACT PAA 00, PRESTAR EL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN PRINCIPAL DEL DATACENTER SYSTEM 2100 15 TR, UBICADO EN LA SALA DE INFORMÁTICA DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL IDEAM, INCLUÍDA UNA BOLSA

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERÍA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2020-05-15	196920	1,978,375.00	315,875.00	214820		122166620	2020-05-21	1,978,375.00	157,173.00	1,821,202.00	20598681394	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	78207	13-01-01-DT	20212060003393
2020-08-12	319920	1,978,375.00	315,875.00	548820		219853220	2020-08-20	1,978,375.00	157,173.00	1,821,202.00	20598681394	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	78821	13-01-01-DT	20212060005713
2020-10-13	435320	2,644,775.00	422,275.00	669420		284712720	2020-10-19	2,644,775.00	210,115.00	2,434,660.00	20598681394	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	79376-79380	13-01-01-DT	20212060007583
2020-11-12	491620	1,978,375.00	315,875.00	794920		324207220	2020-11-19	1,978,375.00	157,173.00	1,821,202.00	20598681394	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	79722	13-01-01-DT	RADICADO 20202060008493
2020-12-10	562520	1,978,375.00	315,875.00	1008320		362349720	2020-12-16	1,978,375.00	157,173.00	1,821,202.00	20598681394	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	80058	13-01-01-DT	RADICADO 20202060009393
2020-12-22	623620	15,629,162.50	2,469,413.00	1061620		388706820	2020-12-29	15,629,162.50	1,241,665.00	14,387,497.50	20598681394	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	80393 - 80394	13-01-01-DT	FACTURA No. 80393 - 80394 CTO 140 DE 2020 ORFEO 20202060010153

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo línea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

RADICADO: 20212060000623
Pag. 4
Elaboró:Alexa Cardenas.

VII. CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR:

El SUPERVISOR deja constancia de lo siguiente:

a. Cumplimiento del objeto y obligaciones. Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas, de acuerdo con las certificaciones de supervisión, los informes presentados por el contratista y la relación de pagos, los cuales evidencian la ejecución del contrato así:

Pagos	Fecha de certificado de supervisión	Radicado Orfeo	Fecha Informe mensual de actividades	Factura o Documento Equivalente	Orden de pago presupuestal
1	11/05/2020	20202060003393	19/03/2020	**Factura N° 78207** de 13/04/2020, por valor de $ 1.978.375.	**Nº 122166620** de 19/05/2020, por valor de $ 1.978.375.
2	10/08/2020	20202060005713	25/06/2020	**Factura N° 78821** de 09/07/2020, por valor de $ 1.978.375.	**Nº 219853220** de 18/08/2020, por valor de $ 1.978.375.

3	09/10/2020	20202060007583	25/08/2020	**Factura N° 79360** de 08/09/2020, por valor de $ 666.400. **Factura N° 79378** de 09/09/2020, por valor de $ 1.978.375.	**Nº 284712720** de 15/10/2020, por valor de $ 2.644.775.
4	10/11/2020	20202060008493	10/10/2020	**Factura N° 79722** de 16/10/2020, por valor de $ 1.978.375.	**Nº 324207220** de 17/11/2020, por valor de $ 1.978.375.
5	01/12/2020	20202060009393	17/11/2020	**Factura N° 80058** de 19/11/2020, por valor de $ 1.978.375.	**Nº 362349720** de 14/12/2020, por valor de $ 1.978.375.
6	14/12/2020	20202060010153	05/12/2020	**Factura N° 80393** de 14/12/2020, por valor de $ 1.978.375. **Factura N° 80394** de 14/12/2020, por valor de $ 13.650.787,50.	**Nº 388706820** de 24/12/2020, por valor de $ 15.629.162,50.

b. Cumplimiento de las entregas y/o productos: Cumplimiento del objeto y obligaciones. Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas en el contrato, los cuales evidencian la ejecución del contrato así:

Pagos	Entregas y/o productos	Observaciones	Fecha entrega	Porcentaje Ejecutado	Recibido a satisfacción (SI/NO)
1	Reporte de mantenimiento de fecha 19/03/2020donde se realiza mantenimiento preventivo a los aires acondicionados del Data Center.	N/A	19/03/2020	16.66%	SI
2	Reporte de mantenimiento de fecha 25/06/2020donde se realiza mantenimiento preventivo a los aires acondicionados del Data Center.	N/A	25/06/2020	33.33%	SI
3	Reporte de mantenimiento de fecha 25/08/2020 donde se realiza mantenimiento preventivo a los aires acondicionados del Data Center y cambio de filtros.	N/A	25/08/2020	49.99%	SI

Pagos	Entregas y/o productos	Observaciones	Fecha entrega	Porcentaje Ejecutado	Recibido a satisfacción (SI/NO)
4	Reporte de mantenimiento de fecha 10/10/2020donde se realiza mantenimiento preventivo a los aires acondicionados del Data Center.	N/A	10/10/2020	66.66%	SI
5	Reporte de mantenimiento de fecha 17/11/2020donde se realiza mantenimiento preventivo a los aires acondicionados del Data Center.	N/A	17/11/2020	83.33%	SI
6	Reporte de mantenimiento de fecha 05/12/2020donde se realiza mantenimiento preventivo y correctivo a los aires acondicionados del Data Center.	N/A	05/12/2020	100%	SI

c. **Cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el régimen de seguridad social.** Que el CONTRATISTA dio cumplimiento previo al inicio de ejecución del Contrato, a lo exigido en el Capítulo II del Decreto 723 de 2013, respecto de la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales y con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 723 de 2013, certificando estar a paz y salvo por todo concepto en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, del personal que prestó los servicios durante la ejecución del Contrato, tal como se relaciona en elsiguiente cuadro.

Pagos	Fecha de certificación	Periodo certificado	Nombre de la persona que expide la certificación	Cédula de Ciudadanía	Cargo de quien expide la certificación.	N° Tarjeta Profesional
1	06/05/2020	Últimos 6 meses	MARIBEL ORTEGA GUZMAN	1.070.943.654	Revisor Fiscal	225795 - T
2	06/07/2020	Últimos 6 meses	MARIBEL ORTEGA GUZMAN	1.070.943.654	Revisor Fiscal	225795 - T
3	03/09/2020	Últimos 6 meses	MARIBEL ORTEGA GUZMAN	1.070.943.654	Revisor Fiscal	225795 - T

4	05/10/2020	Últimos 6 meses	MARIBEL ORTEGA GUZMAN	1.070.943.654	Revisor Fiscal	225795 - T
5	05/11/2020	Últimos 6 meses	MARIBEL ORTEGA GUZMAN	1.070.943.654	Revisor Fiscal	225795 - T
6	02/12/2020	Últimos 6 meses	MARIBEL ORTEGA GUZMAN	1.070.943.654	Revisor Fiscal	225795 - T

VIII. **RECIBO A SATISFACCIÓN.** Que una vez efectuadas las respectivas verificaciones, el SUPERVISOR manifiesta que recibió a entera satisfacción, el servicio objeto del contrato razón por la cual recomienda la aprobación a la presente acta de liquidación.

IX. **VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO.** Que el valor ejecutado del Contrato de Prestación de Servicios Nº 140 de 2020, asciende a la suma de: **VEINTISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($26.187.437,50).**

X. **VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA.** Se deja constancia que el CONTRATISTA ha recibido la suma de: **VEINTISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($26.187.437,50).**

XI. **CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** En aplicación del artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto N° 1082 de 2015, se deja constancia del cierre del expediente del proceso de contratación, toda vez que los términos de la garantía que fue constituida para mitigar el riesgo de calidad del servicio en el contrato se hayan vencidos.

XII. Suma de dinero a liberar. Se deja constancia que se debe liberar el saldo no ejecutado del contrato, correspondiente a la suma de: **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($7.468.142,50).**

XIII. **DOCUMENTOS SOPORTE:**

Forman parte integral de la presente liquidación:

1. Estado de Cuenta del contrato emitido por la Coordinadora del Grupo de Tesorería
2. Informes de obligaciones suscritos por el CONTRATISTA
3. Certificados de Supervisión
4. Facturas o documento equivalente
5. Órdenes de pago
6. Constancia de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (si aplica)
7. Constancias de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales.

Todos los documentos que reposan en el expediente contractual Nº 20201020271230000 2E, visible en la plataforma Orfeo y demás documentos allegados para efectuar la presente liquidación.

En consideración a lo expresado, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO. Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Nº 140 de 2020, celebrado entre el **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM** y **ENERGEXS.A.**

SEGUNDO. Liberar el saldo no ejecutado del contrato, correspondiente a la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($7.468.142,50).**

TERCERO. Teniendo en cuenta que las partes no presentan observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicios Nº 140 de 2020.

CUARTO. El CONTRATISTA deberá suscribir la presente acta de liquidación dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al envío de la misma o en el término en que sea citado por el supervisor para que se acerque a suscribirla; si una vez agotado el término correspondiente, el CONTRATISTA no ha suscrito el acta, el INSTITUTO deberá proceder con la Liquidación Unilateral del respectivo contrato previa solicitud del supervisor, acompañada de todos los documentos soporte de la gestión adelantada para obtener la firma del contratista en el acta bilateral.

QUINTO. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los (Ver fecha de firma digital)

EL INSTITUTO,	**EL CONTRATISTA,**	**Vo. Bo. DEL SUPERVISOR,**
Firmado digitalmente por: GALVIS BAUTISTA GILBERTO Fecha y hora: 02.03.2021 12:04:31 ***GILBERTO GALVIS BAUTISTA*** Secretario General	***DEREK ANTHONY SEWARDS RUEDA*** Representante legal	***EDILIA ALEJANDRA PINZON BOBADILLA*** Supervisora del Contrato

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Proyectó	Walter Steven Perilla Novoa	Contratista GSA	
Revisó	Cesar Tulio Franco Buitrago	Contratista OAJ	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suarez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Radicado N°20212060000433		Expediente N° 202010202712300002E	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			